



Resolución Jefatural

N° 280-2017-INDECI
29 de diciembre del 2017

VISTOS: El Memorándum N° 4003-2017-INDECI/4.0 del 29 de Diciembre de 2017, de la Oficina General de Planificación y Presupuesto, sus antecedentes, y;

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 71.1 del Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, establece que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional (PEI) que deben ser concordantes con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional (PEDN), los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales (PESEM), los Planes de Desarrollo Regional Concertados (PDRC), y los Planes de Desarrollo Local Concertados (PDLC), según sea el caso;

Que, asimismo conforme lo dispone el numeral 71.3 del Artículo 71° del citado Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, los Planes Operativos Institucionales reflejan las Metas Presupuestarias que se esperan alcanzar para cada año fiscal y constituyen instrumentos de gestión administrativa que contiene los procesos a desarrollar en el corto plazo, precisando las tareas necesarias para cumplir las Metas Presupuestarias establecidas para dicho período, así como la oportunidad de su ejecución, a nivel de cada dependencia orgánica;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 251-2014-INDECI del 29.DIC.2014, se aprobó el Plan Estratégico Institucional - PEI del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI para el periodo 2015 - 2021;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 156-2017-INDECI de fecha 07.AGO.2017, se aprobó con eficacia anticipada al 31.JUL.2017, el Plan Operativo Institucional - POI del Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI, para el Año Fiscal 2018;

Que, en el marco de la Ley N° 30693 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, el Instituto Nacional de Defensa Civil - INDECI emitió la Resolución Jefatural N° 268-2017-INDECI del 26.DIC.2017, con la cual se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2018 del Pliego 006: Instituto Nacional de Defensa Civil;



Que, mediante la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD de fecha 02.JUN.2017, el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico (CEPLAN) aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" con el objetivo de establecer las pautas para la elaboración o modificación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y del Plan Operativo Institucional (POI) en el marco del ciclo de planeamiento estratégico para la mejora continua;

Que el numeral 4.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, aprobada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017/CEPLAN/PCD y modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 062-2017-CEPLAN/PCD, dispone que el Plan Operativo Institucional (POI) se modifica cuando se presentan las siguientes circunstancias: a) Cambios en la programación de metas físicas de las actividades operativas e inversiones, que estén relacionados al mejoramiento continuo de los procesos y/o su priorización; o, b) Incorporación de nuevas actividades operativas e inversiones por cambios en el entorno, cumplimiento de nuevas disposiciones normativas dictadas por el Ejecutivo o el Legislativo, entre otros que contribuyan con la implementación y cumplimiento de la estrategia del Plan Estratégico Institucional (PEI);



Que, asimismo la citada Guía establece en el numeral 6.3 Elaboración y aprobación de POI, que la Entidad debe distinguir los siguientes momentos: I. La entidad elabora y aprueba su POI con la finalidad de orientar la asignación de recursos al logro de metas prioritarias, tomando en cuenta, entre otros, la asignación presupuestal y la estructura presupuestal del año vigente. II. La entidad realiza el proceso de ajuste al POI aprobado de acuerdo con la priorización establecida y la asignación del presupuesto total de la entidad;



Que, mediante documento de Vistos, la Oficina General de Planificación y Presupuesto señala que habiéndose aprobado la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018, y habiéndose emitido la Resolución Jefatural que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del INDECI para el Año Fiscal 2018, el Plan Operativo Institucional – POI del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI para el Año Fiscal 2018, aprobado mediante la Resolución Jefatural N° 156-2017-INDECI, ha sido objeto de revisión para que las actividades operativas programadas tengan consistencia con el PIA aprobado. En consecuencia, se ha configurado el segundo momento de Elaboración y aprobación del POI previsto en el inciso II. del numeral 6.3 de la Guía para el Planeamiento Institucional, debiendo procederse al ajuste del POI 2018, para lo cual se ha coordinado con los órganos de la entidad, para su modificación, a fin de que los recursos y metas físicas del mismo concuerden con la asignación presupuestal otorgada para el Año Fiscal 2018; por lo tanto, el Plan Operativo Institucional Modificado se constituye en el POI financiado para iniciar el Ejercicio Fiscal 2018;



Que, resulta necesario aprobar la modificación del Plan Operativo Institucional – POI del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, correspondiente al Año Fiscal 2018;

Con las visaciones del Secretario General, del Jefe de la Oficina General de Planificación y Presupuesto y de la Jefa de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Artículo 71° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, Ley 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General y con la Ley N° 29664 - Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, en uso de las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del INDECI, aprobado por

Decreto Supremo N° 043-2013-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 10-2017-DE y la Resolución Suprema N° 176-2017-DE/;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Aprobar, el Plan Operativo Institucional – POI del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI del Año Fiscal - 2018 Modificado, que en ciento cuarenta y siete (147) páginas, forman parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dejar sin Efecto, la Resolución Jefatural N° 156-2017-INDECI de fecha 07 de Agosto del 2017.

Artículo 3°.- Disponer que los Directores y Jefes de los Órganos y Unidades Orgánicas del INDECI, comuniquen a los responsables el cumplimiento de las metas establecidas para sus Oficinas en el Plan Operativo Institucional – POI del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI del Año Fiscal - 2018 Modificado.

Artículo 4°.- Encargar a la Oficina General de Planificación y Presupuesto, el seguimiento y evaluación del Plan Operativo Institucional - POI del Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI del Año Fiscal - 2018 Modificado.

Artículo 5°.- Encargar a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones en coordinación con la Secretaría General la publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia, en la página Web y en la Intranet del INDECI (www.indeci.gob.pe).

Artículo 6°.- Encargar a la Secretaría General el ingreso de la presente Resolución en el Archivo Institucional del INDECI, y remitir copia autenticada por Fedatario a la Oficina General de Planificación y Presupuesto y a la Oficina General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, para conocimiento y fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y archívese

Jorge Luis Chávez Cresta
General de Brigada EP
Jefe del Instituto Nacional de Defensa Civil

